



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Radicado : 851623184001 – **2022-00014-00**
Demandante : LUZ YANETH FORERO AVENDAÑO
Demandado : ADELMO CHAPARRO RUÍZ

Por encontrar que el contenido del escrito de subsanación se ajusta a las exigencias del auto admisorio de demanda, y que la demanda cumple los requisitos formales previstos en el artículo 82 y s.s., y los especiales del artículo 523 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda de Liquidación de Sociedad patrimonial promovida a través de apoderado judicial por la señora LUZ YANETH FORERO AVENDAÑO, en contra del señor ADELMO CHAPARRO RUÍZ.
2. IMPARTIR al presente trámite, el procedimiento liquidatorio, establecido en los artículos 523 y s.s. del Código General del Proceso.
3. NOTIFICAR personalmente al señor ADELMO CHAPARRO RUÍZ, el presente auto y la demanda junto con sus anexos, córrase traslado al demandado, por el término de diez (10) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer en defensa de sus intereses.
4. ORDENAR el emplazamiento de los acreedores de la sociedad patrimonial conformada por LUZ YANETH FORERO AVENDAÑO y ADELMO CHAPARRO RUÍZ, para que hagan valer sus créditos, en los términos establecidos en el inciso 7 del artículo 523 del CGP. El registro deberá efectuarse por secretaría tal como lo dispone el Decreto 806 de 2020 y artículo 108 del CGP.
5. Requerir al señor ADELMO CHAPARRO RUÍZ para que allegue dentro del término de traslado de la demanda su registro civil de nacimiento con notas marginales.

6. Reconocer personería al abogado CARLOS ANDRÉS HORMECHEA MORENO identificado con la c.c. No. 1.121.831.351, y portador de la T.P. No. 248.904 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial de la señora LUZ YANETH FORERO AVENDAÑO de conformidad con el poder judicial otorgado.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado **No. 11.**
Publicado el día **22 de marzo de 2022.**

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d13270c74c31c98b953907f8e95588ff75391e59d1790f366dd38f83e103b2d**

Documento generado en 18/03/2022 03:34:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>